

República de Colombia **Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar**

Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA Magistrado Ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL - APELACIÓN

RADICACIÓN: 20001-31-05-001-**2019-00249-01**

DEMANDANTE: GLADIS RITA DURAN

DEMANDADO: COLPENSIONES

ASUNTO: ADMITE APELACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA

ALEGAR.

Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022¹ y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN** propuesto por la parte demandante contra la sentencia del 30 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar. Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena:

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 (...)".

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, presente, si a bien, lo tiene alegatos de conclusión por escrito.

CUARTO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

QUINTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secseftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIÓ OLIVEROS MOTTA

diminin

Magistrado

Ordinario laboral nº. 20001-31-05-001-**2019-00249-01**